Agencia Nacional
de Seguridad Vial

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV – 003 - 2026

NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	ANSV - 003 de 2026
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	Convenio Interadministrativo
NOMBRE DE LAS PARTES	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL representada legalmente por MARIANTONIA TABARES PULGARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.727.577, nombrada mediante Decreto No. 1207 del 18 de julio de 2023 y posesionada mediante Acta del 01 de agosto del mismo año, quien se encuentra facultada por el Decreto 787 de 2015, para actuar en nombre de la ANSV, unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Transporte. MUNICIPIO DE MARINILLA, identificado con NIT: 890.983.716-1, representado legalmente para efectos del presente convenio y en calidad de Alcalde Municipal, por JULIO CESAR SERNA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.412.039, expedida en Marinilla, electo según Credencial E27 del 02 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante Acta del 01 de enero del 2024 ante Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla (Antioquia) y facultado para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y el MUNICIPIO DE MARINILLA - ANTIOQUIA, para fortalecer la gestión del conocimiento en materia de seguridad vial con el fin de contribuir a la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en seguridad vial
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A. Este convenio no genera erogación presupuestal ni obligaciones pecuniarias para las partes intervinientes.
PLAZO:	A partir de la fecha de la suscripción de la presente acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de mayo de 2027.
CDP	N/A
RP	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2026
FECHA INICIO:	04/02/2026
FECHA TERMINACIÓN:	15/05/2027
NOMBRE DEL SUPERVISOR POR PARTE DE LA ANSV	DIEGO ANDRES PARRA GONZALEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No 80.075.330 en su calidad de Profesional Especializado Grado 16 - Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad – ONSV, Agencia Nacional de Seguridad Vial.
NOMBRE DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	DANIEL ALEJANDRO CASTRILLÓN ÁLVAREZ

Entre los suscritos, DIEGO ANDRES PARRA GONZALEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No 80.075.330, en su calidad de Profesional Especializado Grado 16 de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad – ONSV, obrando como supervisor designado mediante comunicación del 29/01/2026 por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y DANIEL ALEJANDRO CASTRILLÓN ÁLVAREZ en su calidad de SECRETARIO DE TRÁNSTIO Y TRANSPORTE del Municipio de Marinilla, obrando como Supervisor(a) designado mediante comunicación del 03 DE FEBRERO DE 2026, para ejercer vigilancia y control del convenio por parte del Municipio de Marinilla, hemos acordado a través de la presente acta, iniciar la ejecución del convenio interadministrativo ANSV – 003 de 2026

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes 02 del año 2026

POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DIEGO ANDRES PARRA GONZALEZ
Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES PARRA GONZALEZ

DIEGO ANDRES PARRA GONZALEZ
Profesional Especializado Grado 16 ONSV - ANSV
Supervisor

POR EL MUNICIPIO DE MARINILLA

DANIEL ALEJANDRO CASTRILLÓN ÁLVAREZ
SECRETARIO DE TRÁNSTIO Y TRANSPORTE